



R14/2020

INFORME JURÍDICO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL AÑO 2021

Con fecha 15 de diciembre de 2020 la Gerencia solicita informe jurídico sobre la propuesta de “Bases de Ejecución” del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2021. En consecuencia, se emite el siguiente

INFORME

El proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2021, consta de Preámbulo y 68 artículos, divididos en seis títulos.

El Título I se ocupa de las Normas Generales; el II, de la Aprobación del Presupuesto y sus Modificaciones; el III, de las Normas de Gestión Presupuestaria; el IV, de la Contratación; el V, de la Investigación; finalmente, el VI se dedica a Otras Disposiciones, regulando aspectos relativos a la Intervención, Prórroga del Presupuesto, Registros administrativos, Adaptación de las estructuras presupuestarias, Control de deuda por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Asimismo, se acompaña de cuatro Anexos: Precios, tarifas y cánones durante el año 2021 (Anexo I), Retribuciones por prestaciones de Servicios Específicos (Anexo II), Procedimiento General de Ejecución del Gasto (Anexo III) y De la Tramitación de los diferentes tipos del Gasto (Anexo IV).

Las principales modificaciones, respecto a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio anterior, se han producido en:

-Preámbulo. Tras mencionar la normativa aplicable, se hace especial referencia a la situación actual de crisis sanitaria: *“Con carácter particular, en el presente Presupuesto, hemos tenido presente que la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha obligado durante estos últimos meses a las diferentes Administraciones Públicas, entre ellas la Universidad de Oviedo, a dedicar todos sus*



medios personales y materiales a garantizar su funcionamiento. Obligando a asegurar el normal funcionamiento con el impulso de nuevas formas de organización y estructuración del trabajo de las empleadas y empleados públicos para el mejor servicio a los intereses generales que tienen encomendado. Afrontando la necesidad de utilización de los recursos existentes para acometer objetos de gasto específicos e intrínsecamente relacionados con la COVID-19. Y adecuando la gestión económico-presupuestaria para llevar a cabo inversiones imprescindibles para la adaptación de la Universidad al nuevo entorno de enseñanza híbrida, el mantenimiento, renovación y modernización de nuestras infraestructuras en pos a ese objetivo, y el poder hacer efectiva nuestra administración electrónica, así como los procesos de contabilidad analítica que ahonden en la búsqueda y optimización de nuestros recursos, ante estos nuevos retos que nos ha planteado la pandemia”.

“Nuevas formas de gestión y trabajo que pueden continuar siendo necesarias y que pueden alterar la ejecución de los contenidos de este instrumento de ordenación de gastos e ingresos, por lo que también se ha tomado en consideración ese posible horizonte. Sin olvidar, en todo caso, el seguir progresando en todas nuestras áreas, como el rejuvenecimiento, estabilización y promoción de nuestro profesorado y nuestro personal de administración y servicios; así como mantener un lugar destacado en sostenibilidad, alcanzar el nivel máximo de transparencia, y perseverar en el cumplimiento de nuestros planes de mejora y en la contribución que como Institución pública tenemos de acelerar el cambio social que representan los objetivos de la Agenda 2030 y la nueva economía en cuyo desarrollo la Universidad de Oviedo aspira a ser clave en el servicio de las estrategias gubernamentales.”

- Actualizaciones de cifras y cambios de redacción de algunos artículos.
- En cuanto a las Secciones, la Sección 05 pasa a denominarse “Oficina Defensoría Universitaria”.
- Se incluye el siguiente apartado, en el artículo 12: “17.- Las personas que acrediten fehacientemente su condición de desempleados sin derecho a prestación económica alguna tendrán un bonificación del 50% en las tarifas recogidas en el apartado VIII del Anexo I.”



- Se modifica el artículo 28 “*Gastos Inventariables*”, incluyendo nuevas categorías de bienes que deben clasificarse como inventariables, aunque su importe no exceda de 300,51 euros, como drones y equipos de tecnología robótica.
- En el artículo 35 “Procesos de autoorganización y Políticas de Personal”, se establecen las cuantías de los complementos de carrera horizontal para el año 2021, tanto funcionario, como laboral.
- En el apartado 4 del artículo 63 “Gestión de Proyectos de Investigación”, se añade el Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias.
- En el artículo 68, en el apartado 2, se añaden los estudios de PUMUO.
- En el Anexo I “Precios, tarifas y cánones durante el año 2021”, se introducen algunas modificaciones en cuanto a la cuantía de algunos precios, tarifas y cánones, así como previsiones relativas a la crisis sanitaria de Covid 19. En el apartado I, “Alquiler de aulas y uso de instalaciones”, se añade la siguiente previsión: “*De conformidad y en cumplimiento de las obligaciones establecidas por las Autoridades Sanitarias y por nuestro Protocolo de Prevención frente a la COVID, se debe realizar una limpieza e higienización específica de espacios y superficies, por lo que todos presupuestos sobre alquiler de aulas y el uso de instalaciones universitarias se verá incrementado por el concepto denominado “limpieza COVID-19”: Tarifa simple: 50€/ Aula Más de 5 aulas reservadas : 40€/Aula Más de 10 aulas reservadas: 35€/Aula. Estas tarifas incluyen IVA*”.
- En el apartado II.1 (Anexo I), “Tarifas del Servicio de Deportes. Tarjetas, uso de instalaciones y actividades”, se añade la siguiente previsión: “*Queda supeditado a la evolución de la pandemia del COVID-19. El precio de las tarifas deberá ser acorde con el tiempo de disfrute de las mismas.*” Asimismo, en cuanto a las actividades deportivas, se indica que su realización, estará condiciona a la evolución de la pandemia Covid.
- Finalmente, respecto a los precios de los cursos de la Casa de las Lenguas, en el citado Anexo I, en previsión de posibles restricciones motivadas por la actual pandemia, se establece: “*Si a la fecha prevista de comienzo de los cursos en 2021, la docencia tuviera que empezar ya en modalidad telemática desde la primera clase, se aplicaría*



una exención del 25% sobre el importe de la tasa original pensada para la modalidad presencial de la docencia”.

Conclusión

Examinada la Propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, no contiene estipulaciones contrarias a derecho y se ajusta a la normativa aplicable, por lo que se **informa favorablemente**.

En Oviedo, a 15 de diciembre de 2020.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Eva María Cordero González

LA ASESORA JURÍDICA,

Fdo. Pilar González Uría